INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTA

Contratación de los servicios de dinamización empresarial en el marco del Proyecto EURINTECH - "*Iniciativa para el impulso de la competitividad y de la transformación digital del sector industrial de la Eurorregión*", aprobado en el marco del Programa Europeo Interreg POCTEP

Expediente 07/2026

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación para el contrato de servicios de dinamización empresarial del Proyecto EURINTECH - "*Iniciativa para el impulso de la competitividad y de la transformación digital del sector industrial de la Eurorregión*", aprobado en el marco del Programa Europeo Interreg POCTEP, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación pública, cuya aplicación requiere juicio de valor.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Elaboración de guía de soporte a la captación de financiación en proyectos de innovación y colaboración.

- **Lote 2:** Servicios de captación de financiación y apoyo a la preparación y gestión de proyectos de innovación.

2. OFERTAS ADMITIDAS EN CADA LOTE

Lote 1: Elaboración de guía de soporte a la captación de financiación en proyectos de innovación y colaboración.

EMPRESA	CIF/NIF
NEXTWIND CONSULTING, S.L.	B02933448

Lote 2: Servicios de captación de financiación y apoyo a la preparación y gestión de proyectos de innovación.

EMPRESA	CIF/NIF
NEXTWIND CONSULTING, S.L.	B02933448

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIOS DE VALOR

Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la metodología para valorar las propuestas técnicamente según juicio de valor se basa en los siguientes criterios, siendo la ponderación máxima 51 puntos, esto es 51% de la puntuación total:

- Criterio 1 (C1): Metodología de trabajo propuesta (hasta 26 puntos). Se valorará la calidad y detalle de la oferta técnica. El licitador deberá realizar una descripción del enfoque de los servicios requeridos, la metodología aplicada, puntos más representativos de las soluciones propuestas, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

- Criterio 2 (C2): Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato (hasta 25 puntos). El licitador deberá proponer un cronograma con el detalle de las actividades y su planificación.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25,5 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Las mejores ofertas presentadas de conformidad con los criterios aquí relacionados recibirán la máxima puntuación. El resto serán valoradas proporcionalmente.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentan los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas en el cuadro siguiente. En él se señala la puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los criterios mencionados en el punto anterior y su correspondiente motivación.

Lote 1: Elaboración de guía de soporte a la captación de financiación en proyectos de innovación y colaboración.

EMPRESA	CIF	C1	C2	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
NEXTWIND CONSULTING, S.L.	B02933448	26	25	51	C1 – La metodología de trabajo propuesta se ajusta a lo requerido, detallando las fases en las que se realizarán los trabajos. C2 - La programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato se ajusta a lo requerido.

Lote 2: Servicios de captación de financiación y apoyo a la preparación y gestión de proyectos de innovación.

EMPRESA	CIF	C1	C2	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
NEXTWIND CONSULTING, S.L.	B02933448	26	25	51	C1 – La metodología de trabajo propuesta se ajusta a lo requerido, detallando las fases en las que se realizarán los trabajos. C2 - La programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato se ajusta a lo requerido.

5. CONCLUSIONES

La puntuación máxima que se puede obtener según los criterios cuya aplicación requiere juicio de valor es de 51 puntos, sobre un total de 100 puntos.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25,5 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Después del análisis de todas las propuestas y su valoración según los criterios establecidos y detallados anteriormente, la puntuación obtenida por cada empresa se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN TÉCNICA
NEXTWIND CONSULTING, S.L.	B02933448	**51**

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de septiembre de 2026

Eduardo Flores Morales
Director Departamento Internacional